



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/487/2016, de 25 de mayo, (B.O.C. y L. n.º 110 de 9 de junio), se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/719/2017, de 16 de agosto, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/487/2016, de 25 de mayo y en el punto segundo de la Orden SAN/719/2017, de 16 de agosto, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Profesionales

RESUELVE:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

TURNO LIBRE

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	06536166A	REBOLLO RUEDA, MARÍA SOLEDAD	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA
2	44913047G	ARIAS CUADRADO ÁNGEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - HOSPITAL EL BIERZO - PONFERRADA
3	16561099H	LEIVA RUIZ, MARÍA ISABEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL - MIRANDA DE EBRO
4	10889373T	MARÍA RUIZ, ANA ROSA	GERENCIA ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA
5	07991671E	DE LA CALLE GARCÍA, BEATRIZ	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
6	25448170G	SANTAMARÍA TORROBA, MARÍA AMPARO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA
7	10891130D	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELENA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA VALLADOLID ESTE - HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO
8	71554310E	CHICO ÁLVAREZ, EVA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL - MIRANDA DE EBRO

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.



Quinto.— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 9 de noviembre de 2017.

La Directora General de Profesionales,
(P.D. ORDEN SAN/1705/2007,
de 10 de octubre)
Fdo.: M.^a DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS